



NOTARIA  
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregul S.  
NOTARIO

Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	Aumento de Capital y Reforma <span style="float: right;">En la ciudad de San Fran-</span>
6	de Estatutos <span style="float: right;">cisco de Quito, Capi-</span>
7	Que Otorga: <span style="float: right;">tal de la República</span>
8	Compañía La Mirage Compañía Limitada <span style="float: right;">del Ecuador, hoy día,</span>
9	Cuántia: Capital anterior : S/.14'750.000 <span style="float: right;">Viernes quince de ENERO</span>
10	Aumento : S/.45'250.000 de mil novecientos no-
11	Capital Actual : S/.60'000.000 venta y tres, ante mi
12	Di 5 copias LA. <span style="float: right;">Notario Público Vigé-</span>
13	<span style="float: right;">simo Tercero de este</span>
14	cantón, doctor Roberto Arregui Solano, <del>compañero</del> La Compañía
15	La Mirage Compañía Limitada, legalmente representada
16	por el señor Jorge Espinosa, en su calidad de Gerente ,
17	conforme consta de los documentos habilitantes que se
18	agregan. <del>El compareciente</del> es de nacionalidad ecuatoria-
19	na, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito ,
20	legalmente capaz, a quién de conocerle doy fe y me soli-
21	cita elevar a escritura pública el contenido de la si-
22	guiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase otorgar con las
23	debidas formalidades legales, insertar en el protocolo -
24	a su cargo y elevar a escritura pública, el texto de la
25	siguiente minuta: PRIMERA. <del>ANTECEDENTES.</del> - UNO ) "La Mira-
26	ge Compañía Limitada" se constituyó mediante escritura -
27	pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Del-
28	gado el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y-



1 cinco, con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES  
2 (S/. 1'200.000,00) y que se inscribió en el Registro Mer-  
3 cantil del Cantón Cotacachi, con fecha veintiuno de mar-  
4 zo del mismo año. -DOS) Mediante escritura pública otorga-  
5 da ante el Notario doctor Roberto Arregui Solano, el ocho  
6 de junio de mil novecientos noventa, legalmente inscri-  
7 ta, la Compañía aumentó el capital social a la suma de CA-  
8 TORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 14'750.000)  
9 y reformó la parte pertinente de sus estatutos sociales. -TRES.- A  
10 la fecha, son sus socios: señor Uwe Duer, Alemán, propietario de  
11 siete mil trescientas setenta y cinco participaciones; señor  
12 Jorge Espinosa, ecuatoriano, propietario de siete mil tres-  
13 cientos setenta participaciones y señora Clara Hinostrosa,  
14 ecuatoriana, propietaria de cinco participaciones. -CUATRO.-  
15 La Junta General de socios, en sesión de seis de septiem-  
16 bre de mil novecientos noventa y uno, acordó aumentar el  
17 capital social en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES -  
18 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 45'250.000,00) a fin de fijar  
19 el nuevo capital en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES  
20 (S/. 60'000.000,00) y consecuentemente, reformó el -  
21 artículo quinto de los estatutos sociales. Se agre-  
22 ga copia de esta acta. - CINCO) ~~La Junta General de So-~~  
23 cios, en sesión celebrada el dos de septiembre de mil -  
24 novecientos noventa y dos, acordó modificar la Resolu-  
25 ción de aumento de capital en lo pertinente a las cuen-  
26 tas que se tomarán para el aumento, sin embargo ~~se acordó~~  
27 a) Aumentar el capital social hasta fijarlo en la suma -  
28 de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), in -



NOTARIA  
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.  
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 crementándolo de esta forma en CUARENTA Y CINCO MILLONES  
2 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 45'250.000,00); b)  
3 Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, en  
4 los términos que constan del acta que se agrega como do-  
5 cumento habilitante y, c) facultar al señor Jorge Espino-  
6 sa, la legalización de este acto social. - SEGUNDA. - ~~CON-~~  
7 ~~PARECIENTES.~~ Comparece el señor ~~Jorge Espino~~ ~~sa~~, ecuato-  
8 riano, soltero, residente en Quito, en su calidad de Ge-  
9 rente y representante legal de "LA MIRAGE COMPANIA LIM-  
10 TADA" conforme lo prueba con el habilitante que se ad-  
11 junta y declara: a) Que aumenta el capital social de "LA  
12 MIRAGE COMPANIA LIMITADA" en la suma de CUARENTA Y CINCO  
13 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 45'250.000)  
14 a fin de fijarlo en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES  
15 (S/. 60'000.000,00), aumento que se efectúa en los térmi-  
16 nos constantes del acta de junta General de dos de septiem-  
17 bre de mil novecientos noventa y dos que se adjunta como  
18 documento habilitante; b) Que reforma el artículo quinto  
19 de los estatutos sociales, el cual en adelante, ~~será~~ :  
20 ARTICULO QUINTO: El capital de esta compañía es de SESEN-  
21 TA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), íntegramente  
22 suscrito y pagado, dividido en sesenta mil participaciones  
23 de mil sucres cada una. - TERCERA. - CUADRO DE PARTICIPACIO-  
24 NES. - En virtud del aumento de capital, el nuevo cuadro  
25 de participaciones y socios, queda como sigue: -----  
26

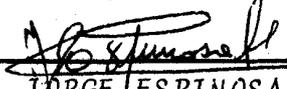
SOCIO	CAPITAL	AUMENTO.	CAPITAL	NUMERO
	ACTUAL		NUEVO	PARTIC.
LUWE DUER	7.375.000,00	22.625.000	30.000.000	30.000

28



1	Jorge Espinosa	7.370.000,00	22.610.000	29.980.000	29.980
2	Clara Hinojosa	5.000,00	15.000	20.000	20
3	SUMAN:	14.750.000,00	45.250.000	60.000.000	60.000

4 El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de  
5 rigor. - (firmado) Doctor Julio Maya Rivadeneira, ABogado  
6 con matrícula profesional número mil trescientos ochenta  
7 y seis del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta aquí la ma-  
8 neta la misma que queda elevada a escritura pública con  
9 todo el valor legal. - Para su otorgamiento se observaron  
10 todos los preceptos legales del caso. - Y leída que le fue  
11 íntegramente la presente por mi el Notario, al comparecien-  
12 te, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de  
13 todo lo cual doy fe. -

16   
17 SR. JORGE ESPINOSA  
18 GERENTE

19   
20  
21 DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO  
22 NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO

# HOSTERIA LA MIRAGE

## ACTA # 14

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "LA MIRAGE C. LTDA."

En la ciudad de Cotacachi, hoy día miercoles dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía La Mirage C. Ltda. y previo acuerdo de los asistentes, se constituye en sesión, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que la preside el señor Uwe Duer, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente señor Jorge Espinosa, quien informa que se encuentran presentes:

Sr. Uwe Duer, propietario de 7375 participaciones(50%)  
 Sr. Jorge Espinosa, propietario de 7370 participaciones(49,9661%)  
 Sra. Clara Hinostrosa, propietaria de 5 participaciones(0,03389%)  
 Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la Junta conoce el temario:

1) Reconsideración de la resolución del acta # 11 del 6 de Septiembre de 1991, referente al aumento de capital y reforma de estatutos.

Puesto en consideración, es aprobado.

1) El Gerente señor Jorge Espinosa H. propone que se reconsidere la resolución del acta # 11 que debía capitalizarse la cantidad de S/.45'250.000(cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil sucres), con cargo a la cuenta Superávit por revalorización de activos fijos. La reconsideración consiste en que este aumento de capital se lo haga con cargo a la cuenta Superávit por revalorización de activos fijos por S/.40'000.000(cuarenta millones de sucres) y por S/.5'250.000 con cargo a la cuenta Reserva por revalorización de patrimonio, a fin de ubicar el capital social en sesenta millones de sucres, considerando los saldos de estas cuentas hasta el 31 de Agosto de 1.992. El aumento se lo efectuará en proporción a las participaciones de cada socio. Presenta para este efecto el siguiente cuadro:

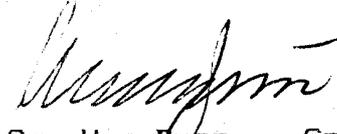
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO
Sra. Duer	S/ 7.375.000,00	S/22.625.000,00
Sr. Espinosa	S/ 7.370.000,00	S/22.609.661,00
Sra. de Espinosa	S/ 5.000,00	S/ 15.339,00
Suma	S/14.750.000,00	S/45.250.000,00

En virtud de que por los porcentajes de participación en el capital social, a la señora de Espinosa le faltan S/661,00 para completar el valor de una participación adicional y al socio Jorge Espinosa le falta la suma de S/339,00 para el mismo efecto los socios resuelven negociar estas cantidades, renunciando cada uno en lo pertinente a su derecho preferencial y se acredita en favor del socio Jorge Espinosa esta suma de S/339,00 a fin de que tenga derecho a una participación adicional. Resuelto este punto, el Gerente pide a la Junta que se apruebe el siguiente cuadro de aumento de capital:

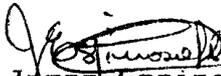
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO APROBADO	NUEVO CAPITAL
Sr. Duer	S/ 7.375.000,00	S/22.625.000,00	S/30.000.000,00
Sr. Espinosa	S/ 7.370.000,00	S/22.610.000,00	S/29.980.000,00
Sra. de Espinosa	S/ 5.000,00	S/ 15.000,00	S/ 20.000,00
Suma	S/14.750.000,00	S/45.250.000,00	S/60.000.000,00

La Junta aprueba el cuadro anterior y resuelve aumentar el capital social en cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil sucres a fin de fijarlo en sesenta millones de sucres. Consecuentemente con esta resolución, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá: Art. 5to.- El capital social de esta compañía es de sesenta millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en sesenta mil participaciones de mil sucres cada una.- Adicionalmente la Junta faculta al señor Jorge Espinosa para que proceda a legalizar esta resolución.

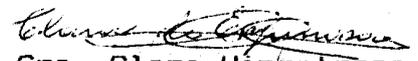
Agotado el temario, el Presidente otorga un receso de treinta minutos para redactar el acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones. Se levanta la sesión, a las diecinueve horas.



Sr. Uwe Dyer  
PRESIDENTE  
SOCIO



Sr. Jorge Espinosa H.  
GERENTE  
SOCIO



Sra. Clara Hinojosa  
SOCIA

# HOSTERIA LA MIRAGE

ACTA # 11

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "LA MIRAGE C. LTDA."

En la ciudad de Cotacachi, hoy día viernes seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía La Mirage C. Ltda. y previo acuerdo de los asistentes, se constituye en sesión, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que la preside el señor Uwe Duer, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente señor Jorge Espinosa, quién informa que se encuentran presentes:

Sr. Uwe Duer, propietario de 7375 participaciones(50%)  
 Sr. Jorge Espinosa, propietario de 7370 participaciones(49,9661%)  
 Sra. Clara Hinostrosa, propietaria de 5 participaciones(0,03389%)  
 Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, la Junta conoce el temario:

- 1) Conocimiento de los Estados Financieros cortados al 30 de junio de 1.991 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 30 de junio de 1991;
- 2) Aumento de capital y reforma de estatutos
- 3) Aprobación de compra de antena parabólica y fotocopiadora
- 4) Aprobación de contratación de préstamo a corto plazo por veinte y dos millones de sucres.

Puesto en consideración, es aprobado.

1) El Gerente señor Jorge Espinosa da lectura a los Estados Financieros y al Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 30 de junio de 1991 y que han sido preparados por el Ingeniero Rigoberto Cardenas, luego de lo cual la Junta toma las siguientes resoluciones:

- 1.1 Los valores correspondientes a los folletos de promoción de "La Mirage" deben diferirse para amortizarse en cuatro años;
- 1.2 Todas las construcciones nuevas deben contabilizarse como activos fijos, aunque sean adicionales a las ya existentes o remodelaciones. Los gastos de mantenimiento que no se relacionan con transformación de los edificios e instalaciones existentes deberán contabilizarse como mantenimiento del ejercicio de 1991;
- 1.3 Los socios acuerdan que las obligaciones de "La Mirage C. Ltda." a largo plazo, esto es, deudas con el socio Uwe Duer por S/18.029.720,69 y con el socio Jorge Espinosa por S/12.863.361,03 se transfieran a la cuenta "Depósito para Futuras Capitalizaciones". A la socia señora Clara Hinostrosa de Espinosa se le pagará lo adeudado de S/100.910,02;
- 1.4 El superávit por revalorización de activos fijos de S/45.889.392,71, deberá capitalizarse en términos legales.

2) En vista de las resoluciones anteriores, el Gerente propone a la Junta efectuar un aumento de capital utilizando la cuenta "Superávit por Revalorización de activos Fijos". Concretamente el aumento de cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil sucres (S/45.250.000,00) a fin de ubicar el capital social en sesenta millones de sucres. El aumento se lo efectuará en proporción a las participaciones de cada socio. Presenta para este efecto el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO
Sr. Duer	S/ 7.375.000,00	S/22.625.000,00
Sr. Espinosa	S/ 7370.000,00	S/22.609.661,00

Sra. de Espinosa	S/	5.000,00	S/	15.339,00
Suman		S/14.750.000,00		S/45.250.000,00

En virtud de que por los porcentajes de participación en el capital social, a la señora de Espinosa le faltan S/661,00 para completar el valor de una participación adicional y al socio Jorge Espinosa le falta la suma de S/339,00 para el mismo efecto los socios resuelven negociar estas cantidades, renunciando cada uno en lo pertinente a su derecho preferencial y se acredita en favor del socio Jorge Espinosa esta suma de S/339,00 a fin de que tenga derecho a una participación adicional. Resuelto este punto, el Gerente pide a la Junta que se apruebe el siguiente cuadro de aumento de capital:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO APROBADO	NUEVO CAPITAL
Sr. Duer	S/ 7.375.000,00	S/22.625.000,00	S/30.000.000,00
Sr. Espinosa	S/ 7.370.000,00	S/22.610.000,00	S/29.980.000,00
Sra.de Espinosa	S/ 5.000,00	S/ 15.000,00	S/ 20.000,00
Suman	S/14.750.000,00	S/45.250.000,00	S/60.000.000,00

La Junta aprueba el cuadro anterior y resuelve aumentar el capital social en cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil sucres a fin de fijarlo en sesenta millones de sucres. Consecuentemente con esta resolución, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá: Art. 5to.- El capital social de esta compañía es de sesenta millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en sesenta mil participaciones de mil sucres cada una.- Adicionalmente la Junta faculta al señor Jorge Espinosa para que proceda a legalizar esta resolución.

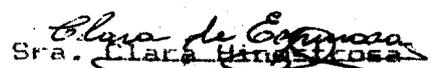
3) El Presidente señor Duer propone se autorice la contratación de un préstamo a corto plazo al señor Jorge Espinosa Witt, por la suma de S/22.000.000,00 al interés del 48% anual. El pagaré firmarán el Presidente y el Gerente de La Mirage C. Ltda. El plazo se fijará con el acreedor así como la forma de pago. Los fondos serán utilizados para las nuevas adquisiciones y construcciones que ha emprendido la compañía para afrontar el crecimiento de los negocios sociales. La Junta aprueba este pedido, así como aprueba también la contratación de sobregiros ocasionales con el Banco del Pichincha para atender requerimientos inmediatos.

4) El Gerente informa a la Junta la necesidad de adquirir una antena parabólica y una fotocopiadora, lo cual es aprobado por la Junta.

Agotado el temario, el Presidente otorga un receso de treinta minutos para redactar el acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones. Se levanta la sesión, a las diecinueve horas.

  
Sr. Duer  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
Sr. Jorge Espinosa H.  
GERENTE  
SOCIO

  
Sra. Clara Espinosa  
SOCIA

## RESOLUCIÓN N. 000 11

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N. 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca,

## RESUELVE :

QUALIFICAR como inversionista nacional al señor ~~LUWE DUER~~ de nacionalidad alemana; residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada el 11 de noviembre de 1985, con registro N. 14-5580-24158, para que con tal carácter invierta la suma de veintidos millones seiscientos veinte y cinco mil sucres (S/. 22'625.000), en el aumento de capital de la Compañía "LA MIRAGE CIA. LTDA.", cuyo capital social será de sesenta millones de sucres (S/. 60'000.000), según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 2 de septiembre de 1992.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirlo, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor LUWE DUER, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

7-I-93

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA :

*E. Morillo*  
Dr. Eduardo Morillo O.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).

ES COPIA Y CERTIFICO

*[Firma]*  
Lcda. Cecilia Estrella de Cobo  
Directora Nacional Administrativa  
y de Recursos Humanos  
M. I. C. I. P.



# HOSTERIA LA MIRAGE

Cotacachi, 31 de marzo de 1989

Señor

Jorge Espinoza Hinostroza

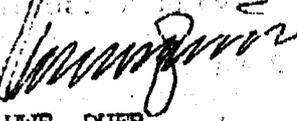
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la Compañía "LA MIRAGE" C. LTDA.; en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted, como ~~asesor~~ <sup>asesor</sup> de esta Compañía, por el período de CUATRO AÑOS, ostentando, en tal calidad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Mucho le agradeceré se digne aceptar al pie y proceder a la inscripción de este documento.

Atentamente,



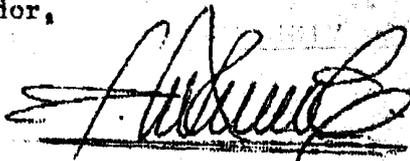
UWE, DUER.

PRESIDENTE

ACEPTO Y AGRADEZCO, EN LA MISMA FECHA

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 20 de febrero de 1985 ANTE EL NOTARIO DR. CAMPOS.

SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL, con el número CUATRO del Registro respectivo, con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador,





NOTARIA  
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.  
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 te mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -  
2 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a quince de-  
3 enero de mil novecientos noventa y tres .-

4 *[Signature]*  
5 *Dr. Roberto A. Arregui S.*  
6 NOTARIO  
7  
8

10  
11 **RAZON: Mediante Resolución N° 93.1.2.1.240, el Inten-**  
12 **dente de Compañías de Quito, señor Pablo Ruiz García,**  
13 **con fecha 4 de Febrero de 1993, aprueba el Aumento de**  
14 **Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LA MI-**  
15 **RAGE Cia. Ltda.", la misma que tpud nota al margen de**  
16 **la matriz respectiva de fecha 15 de enero de 1993, y-**  
17 **con esta fecha .- Quito a ocho de Febrero de mil nove**  
18 **cientos noventa y tres .-**

19 *[Signature]*  
20 *Dr. Roberto A. Arregui S.*  
21 NOTARIO  
22

23  
24  
25  
26  
27  
28



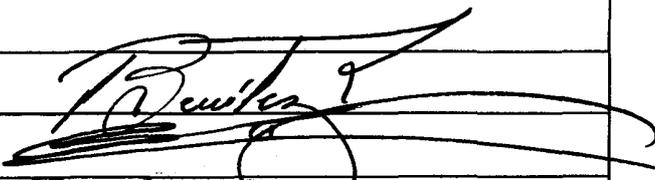
NOTARIA  
DECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

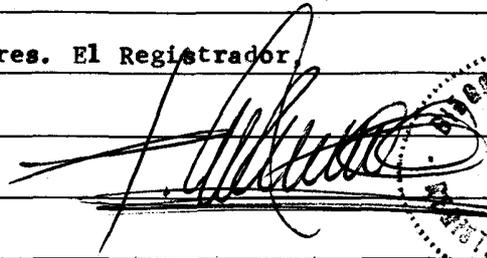
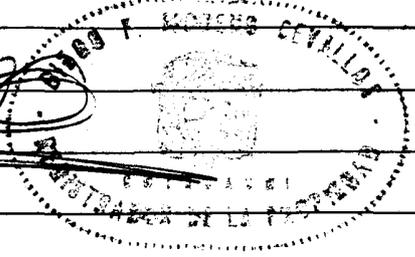
0003

1 **ZON** : Mediante resolución de la Superintendencia de Compa-  
 2 ñas Nro. 93.1.2.1 240 de 4 de Febrero de 1993, en  
 3 su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respecti-  
 4 va escritura matriz la resolución de aprobación de aumen-  
 5 to de Capital y Reforma de Estatutos de LA MIRAGE CIA,  
 6 LTDA., constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha  
 7 resolución.- Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos  
 8 noventa y tres.

9 El Notario,

11   
 12   
 13 *Dr. Adolfo Benitez Pozo*  
 14 NOTARIO - ABOGADO

17 Queda, en esta fecha, inscrita la escritura que antecede, de aumento de  
 18 capital y reforma de Estatutos, con el número UNO del Registro Mercantil  
 19 de este Cantón, juntamente con la Resolución No. 93.1.2.1.240 de la Super-  
 20 intendencia de Compañías.- Cotacachi, Hebrero veinticinco de mil novecien-  
 21 tos noventa y tres. El Registrador,

22   
 23 

24  
 25  
 26  
 27  
 28